

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 175

VISTO:

La solicitud de Subsidio No Reintegrable, solicitado por la Escuela N° 78 “J.J. de Urquiza”, bajo Expte. N° 538, para cubrir gastos de reparación del tapial de dicha Institución; y

La Ordenanza N° 0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio está al servicio de la comunidad, en todo a lo que hace al mantenimiento edilicio.-

Que esta Escuela ha realizado distintas eventos para recaudar fondos y ya han construido las rejas que serán colocadas en este tapial.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar a la Escuela N° 78, un Subsidio No Reintegrable de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) en el marco de la Ordenanza N° 41, para la reparación del tapial de dicha Institución.-

Artículo N° 2: El mismo será abonado en la persona de la Apoderada Legal de la Escuela N°78 “J.J. de Urquiza, Sra. Gerónima Agustina Schonfeld DNI N° 4.959.396, previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N°4: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 211/14DEM – Fecha: 19/09/2014